



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2022.00266.00

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. 860.050.750-1

DEMANDADO: ALCIDES ELIAS GONZALEZ GRANADOS C.C. 12.529.060 y GUILLERMINA ARANGO DE GONZALEZ C.C. 36.522.932

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo informándole que se efectuó el trámite de emplazamiento de los demandados **ALCIDES ELIAS GONZALEZ GRANADOS y GUILLERMINA ARANGO DE GONZALEZ**. Sírvase proveer. Santa Marta, Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo prescrito en el inciso 6 del Art. 108 del C.G.P, al haberse surtido trámite correspondiente al emplazamiento de los demandados **ALCIDES ELIAS GONZALEZ GRANADOS y GUILLERMINA ARANGO DE GONZALEZ** y teniendo en cuenta lo establecido en la Sentencia C-083 de 2014, y en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NÓMBRASE al abogado **ANDRES CAMILO LEAL ANDRADE** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.144.206.960, tarjeta profesional No. 399.503 del C.S.J., y correo electrónico solucionesjudicialeslealcamilo@gmail.com como Curador Ad Litem de los demandados **ALCIDES ELIAS GONZALEZ GRANADOS y GUILLERMINA ARANGO DE GONZALEZ**.

SEGUNDO: FÍJESE como gastos del Curador Ad-litem designado, la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)**, los cuales deberá cancelar la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al Auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2022.00266.00
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT. 860.050.750-1
DEMANDADO: ALCIDES ELIAS GONZALEZ GRANADOS C.C. 12.529.060 y GUILLERMINA ARANGO DE GONZALEZ
C.C. 36.522.932

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 086 de fecha de 20 de octubre
de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401
Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta – Magdalena - Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1fc0657991c43709ebaea3f34d98f6ee2b8e5513cae8d416456b1ab8910964f**

Documento generado en 19/10/2023 01:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>